

ACUERDO No. 102
(28 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes (LEFRD) de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) se justifica en la necesidad de formar licenciados competentes en docencia, gestión deportiva y creativa, con un enfoque investigativo e interdisciplinario que integra la pedagogía, la biología, la psicología y las ciencias del deporte.

El currículo del programa de LEFRD se sustenta en una visión humanista e interdisciplinaria que concibe las prácticas corporales como medios para el desarrollo integral del ser humano. El programa es pionero en Cartagena por su carácter público y modalidad presencial de ocho semestres, amplía el acceso a la educación superior en sectores urbanos y rurales del departamento de Bolívar.

Su pertinencia se apoya en políticas nacionales e internacionales que reconocen la educación física como pilar del bienestar y la salud pública, en consonancia con organismos como la OMS, OPS, COI y UNICEF. En este marco, la UMAYOR asume el compromiso de formar ciudadanos globales y críticos, fortaleciendo la investigación, la cooperación académica y la internacionalización.

Que el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" busca dinamizar la productividad del Sistema de Ciudades mediante la planificación sostenible de la ciudad construida y su expansión, y la implementación de instrumentos de financiación para el desarrollo urbano.

A nivel regional, el programa se alinea con los planes de desarrollo de Bolívar y Cartagena (2024–2027), que promueven el deporte, la recreación y los hábitos saludables como ejes del progreso social y la inclusión, así el LEFRD busca impactar positivamente la participación comunitaria en la actividad física, la cohesión social y la calidad de vida, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social.

Que el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 del Distrito "Cartagena Ciudad de Derechos" en el componente 10.1.15, Programa Oferta Académica Superior con Calidad, se identifica la

creación de seis (6) nuevos programas académicos en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Umayer.

Que en este mismo Plan de Desarrollo, se realiza una apuesta importante por la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, capaz de acoger a la gran población de bachilleres de estrato 1 y 2 de la Ciudad de Cartagena y sus municipios aledaños, brindando mayor cobertura en Educación Superior, una oferta de programas de calidad y con reconocimiento por su alta calidad ante el Ministerio de Educación Nacional, propendiendo por contar con una planta de docente suficientes y cualificados para lograr el reconocimiento de nuestros programas y egresados en el medio local y nacional contribuyendo así a la disminución de la desigualdad y el mejoramiento de su calidad de vida.

Que el Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la UMAYOR es el primer programa público en el Distrito de Cartagena de Indias en esta área, orientado a formar licenciados con visión integral del cuerpo, la motricidad y el juego, comprometidos con la transformación educativa y social a través del componente investigativo.

Que el perfil del egresado del LEFRD es:

- Interpreta y clasifica las tendencias de la educación física, recreación y deportes en el campo de la educación, la escuela y otros contextos de formación integral.
- Planifica actividades de enseñanza y aprendizaje en educación física, recreación y deportes para la formación de la motricidad, los hábitos de vida saludable y el cuidado del medio natural en diferentes contextos educativos.
- Propone estrategias lúdicas como apoyo a los procesos de inclusión y diversidad a partir de la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en diferentes contextos educativos.
- Diseña programas transversales sobre la EF RD con otras disciplinas del saber que faciliten la formación integral de las personas desde la actividad física, el buen uso de las nuevas tecnologías y la comunicación en contextos educativos.
- Implementa estrategias pedagógicas de enseñanza y aprendizajes de acuerdo con las necesidades de formación integral de las personas en el campo de la educación física, la recreación y los deportes en contextos diversos.
- Propone proyectos de investigación formativa relacionados con la práctica de la educación física, la recreación y los deportes para favorecer la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en contextos escolares y comunitarios.

Que el perfil ocupacional, lo habilita para desarrollarse como:

- Docente de educación física, recreación y deportes con capacidad para la planeación y ejecución de los procesos pedagógicos y didácticos que se orientan en las instituciones de educación básica y media.
- Docente con capacidad para la ejecución de proyectos de investigación formativa en instituciones de educación formal y no formal.
- Licenciado con competencias para el diseño e implementación de proyectos recreativos y comunitarios en instituciones públicas y privadas encargadas de promocionar el bienestar integral de las poblaciones.

- Licenciado con capacidad para asumir procesos de iniciación y formación para la práctica del deporte en escuelas de formación deportivas, ligas y clubes formalmente reconocidos.
- Licenciado formado para dirigir proyectos recreativos y culturales en instituciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de promover el turismo.
- Licenciado con capacidad para orientar procesos culturales, recreativos y deportivos en instituciones de educación superior.

Que es necesaria y oportuna la creación del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, teniendo en cuenta su pertinencia, en el Distrito y la Región en general.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la creación del programa académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES** tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	
DENOMINACIÓN	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.
TÍTULO A OTORGAR	Licenciado (a) en Educación Física, Recreación y Deportes.
NIVEL ACADÉMICO	Pregrado
NIVEL DE FORMACIÓN	Universitario
NÚMERO DE CRÉDITOS	138
NÚMERO DE SEMESTRES	8 Semestres
MODALIDAD	Presencial
LUGAR DE DESARROLLO	Cartagena de Indias
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN	Semestral
NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL PRIMER PERÍODO	30
CLASIFICACIÓN CINE- CAMPO AMPLIO	Educación
CLASIFICACIÓN CINE- CAMPO ESPECÍFICO	Educación
CLASIFICACIÓN CINE- CAMPO DETALLADO	Ciencias de la Educación
FACULTAD	Ciencias Sociales y Educación

ARTÍCULO TERCERO. Hará parte integral de este acuerdo la documentación que soporta el cumplimiento de cada una de las condiciones de calidad del programa académico.



LA CALIDAD,
UN COMPROMISO
permanente

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de noviembre de 2025.


ANÍBAL OLIER BUENO
Presidente Consejo Directivo


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario Consejo Directivo